

Considerando que el Órgano Consultivo Superior de Planeamiento, en sesión de 14 de junio de 1983, dictaminó dicho expediente;

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, vengo a suspender la aprobación definitiva del expediente, para que se proceda a la modificación puntual del sistema de actuación elegido, en el sentido de incorporar a la unidad de actuación delimitadas las dos actuaciones aisladas, señaladas en el primer considerando, todo ello con independencia de la subsanación del obligado trámite de publicación igualmente señalado.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo de la Comunidad Valenciana, en el plazo de quince días a contar desde su notificación.

Valencia, 20 de junio de 1983.—El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Luis Verdú López.

## ARAGON

1329

**DECRETO de 24 de noviembre de 1983 por el que se aprueba modificación de alineaciones en la calle Coso, de Zaragoza.**

La Diputación General de Aragón en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1983 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación de alineaciones que afecta al tramo de la calle Coso, comprendido entre las calles San Agustín y Palomar, manteniéndose invariables las demás determinaciones aplicables a la zona contenidas en el plan general de ordenación de Zaragoza.

Contra el precedente acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de diciembre de 1983.—El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

1330

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV de CH «Grado I» a CH «Grado II», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca, a petición de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV, de CH grado I a CH grado II, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Enher», la instalación eléctrica emplazada en término municipal El Grado, cuyas principales características, son las siguientes:

Expediente: AT-52/1983.

Línea aérea, a 25 KV, de 7.068 metros de longitud; con origen en C. H. «Grado I» y final en C. H. «Grado II»; conductores de aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas; apoyos, metálicos.

Finalidad de la instalación: Enlace entre centrales y suministrar energía eléctrica a la zona que atraviesa en el término municipal de El Grado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 24 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—6.934.7.

## NAVARRA

1331

**LEY FORAL de 5 de octubre de 1983 sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.**

Ley Foral 30/1983, de 5 de octubre, sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de un crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983.

Artículo 1. Se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 33.004.277 pesetas en orden a financiar las actividades del Departamento de Educación y Promoción de adultos del Instituto de Formación Profesional durante el último trimestre de 1983, anteriormente mencionadas.

Art. 2. La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará con cargo a la partida económica siguiente: 13400-503-009-2541, denominada "Construcción Escuelas Universitarias", línea 10380-4 del presupuesto prorrogado de 1982.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el "Boletín Oficial de Navarra" y su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 5 de octubre de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MUNUZURRI,  
Presidente del Gobierno de Navarra.

(«Boletín Oficial de Navarra» número 128, de 10 de octubre de 1983.)

1332

**LEY FORAL de 13 de octubre de 1983 sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.**

Ley Foral 33/1983, de 13 de octubre, sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito o créditos extraordinarios para ampliaciones de crédito por gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983:

Artículo 1.º Se aprueban suplementos de crédito o créditos extraordinarios por un importe total de 359.772.848 pesetas, para financiar gastos ineludibles para concluir el ejercicio económico de 1983.

Art. 2.º La identificación de los créditos aludidos en el presupuesto Prorrogado de 1982, vigente para 1983, será la siguiente:

Proyecto	Organismo	Economía	Función	Línea	Centros-Concepto gasto	Importe Pesetas
11106	07000	276	1000	00620-4	<i>Secretaría</i> Honorarios asesoramientos jurídicos ... ..	8.980.806
					<i>Dirección de Hacienda</i>	
31103	12440	214	1183	08450-3	Agua, gas, electricidad ... ..	750.000
71101	12000	590	1100	08791-	Encargo estudios y trabajos ... ..	1.000.000
					<i>Dirección de Educación</i>	
12105	13100	160	2100	09180-2	Jornales ... ..	5.101.470
12106	13100	169	2100	09190-0	Seguros sociales ... ..	2.040.588
41101	13301	131	2422	09740-4	Función añadida ... ..	204.356
72102	13100	160	2144	10580-3	Jornales ... ..	1.175.359
72102	13100	168	2144	10590-0	Seguros sociales ... ..	470.144
32202	13200	362	2322	09690-4	Ayuda al Instituto Politécnico Salesiano ...	5.340.000
00002	13000	271	2000	09020-2	Propaganda y publicidad ... ..	400.000
51101	13306	160	2431	10290-1	Jornales ... ..	1.700.000
51101	13306	168	2431	10300-2	Seguros sociales ... ..	800.000
51101	13306	171	2431	10310-0	Personal contratado ... ..	700.000
51101	13306	178	2431	10320-7	Seguros sociales ... ..	580.000
33101	13200	844	2300	09690-1	Becas enseñanza residencia, comedor, trans- portes ... ..	5.000.000
					<i>Dirección de Industria</i>	
21102	17000	433	7522	13900-0	Transferencias a industriales ... ..	5.000.000
71101	17000	853	7823	13040-9	Transferencias a Empresas ... ..	2.470.620
					<i>Dirección de Obras Públicas</i>	
22101	18120	566	5134	14900-2	Equipos electrónicos ... ..	1.800.000
71104	18000	339	5170	15250-0	Convenio Aviaco ... ..	12.741.070
71103	18120	256	5131	15240-2	Comunicaciones ... ..	1.500.000
					<i>Dirección de Personal</i>	
24101	20000	664	1010	16180-0	Anticipos sueldos ... ..	22.000.000
24102	20000	664	4606	16190-9	Anticipos vivienda ... ..	9.100.000
24103	20000	669	1010	16180-6	Anticipos vehículos ... ..	4.500.000
					<i>Dirección de Caminos</i>	
00001	30000	253	5000	17540-2	Viajes y dietas ... ..	2.000.000
00001	30000	254	5000	17550-0	Pluses e indemnizaciones ... ..	350.000
00002	30000	239	5000	17600-0	Gastos otros bienes inventariables ... ..	250.000
21302	30300	220	5033	18280-0	Conservación ... ..	1.000.000
21303	30300	220	5033	18290-5	Conservación ... ..	1.750.000
21801	30300	214	5033	18340-5	Agua, gas, electricidad ... ..	100.000
21801	30300	220	5033	18350-2	Fabricación aglomerado ... ..	15.000.000
22101	30300	210	5032	18360-0	Conservación edificios ... ..	5.000.000
33101	30300	220	5033	18580-2	Limpieza nieves (sal) ... ..	3.000.000
00001	30000	140	5000	17520-8	Horas extras ... ..	2.000.000
					<i>Dirección de Agricultura y Ganadería</i>	
13101	40000	339	7110	20340-6	Transferencia ITG-Cereal ... ..	12.542.071
33101	40200	331	7120	22090-4	Transferencia a ganaderos ... ..	1.000.000
33102	40200	349	7120	22130-7	Transferencia a familias y particulares ...	2.000.000
61101	40000	370	7100	22670-8	Mobiliario ... ..	8.000.000
33204	40000	319	7140	22275-	Bonificación intereses compra tierras Miran- da Arga ... ..	424.565
33103	40000	319	7140	22185-	Mataderos Municipales ... ..	20.000.000
33103	40200	331	7120	22140-4	Ganaderos ... ..	10.000.000
					<i>Dirección de Montes</i>	
00002	50000	219	7400	24220-7	Gastos mantenimiento nuevas oficinas ...	150.000
00002	50230	211	7400	24200-2	Alquileres ... ..	100.000
00002	50120	253	7400	24260-6	Viajes y dietas ... ..	1.735.000
00002	50130	253	7400	24270-3	Viajes y dietas ... ..	911.000
00002	50150	253	7400	24280-8	Viajes y dietas ... ..	500.000
13104	50210	253	7418	24520-6	Viajes y dietas ... ..	350.000
00002	50220	253	7400	24300-9	Viajes y dietas ... ..	200.000
00002	50230	253	7440	24305-0	Viajes y dietas ... ..	634.000
00002	50280	253	7400	24320-3	Viajes y dietas ... ..	500.000
00002	50000	263	7400	24330-0	Vestuario y calzado ... ..	600.000
18102	50240	214	7430	25020-0	Agua, gas, electricidad ... ..	200.000
16103	50240	226	7430	25190-1	Equipos y herramientas ... ..	500.000
15102	50230	222	7440	24630-0	Conservación bosquetes ... ..	800.000
15104	50230	280	7440	24770-5	Productos alimenticios ... ..	200.000
15106	50230	278	7440	24850-7	Mejora productos piscícolas, ríos ... ..	800.000
15106	50230	210	7440	24910-4	Conservación y reparación piscifactorías	1.000.000
17104	50000	570	7400	25287-	Mobiliario nuevas oficinas ... ..	5.587.800
					<i>Dirección General de Sanidad</i>	
24203	60100	213	5700	27910-0	Calefacción, ventilación ... ..	200.000
24203	60100	214	5700	27920-8	Agua, gas, electricidad ... ..	500.000
31201	60200	419	4000	28075-	Accesos Hospital Tudela ... ..	22.500.000
61101	60000	570	4000	29915-	Compra Biblioteca Argibide ... ..	10.000.000

Proyecto	Organismo	Economía	Función	Línea	Centros-Concepto gasto	Importe Pesetas
00002	60300	210	4000	26900-8	Conservación y reparación ... ..	600.000
00002	60310	210	4010	26910-5	Conservación y reparación Tudela ... ..	100.000
00002	60310	212	4010	26980-8	Limpieza ... ..	100.000
00002	60300	277	4000	27440-0	Conferencias y cursillos ... ..	50.000
41301	60340	349	4310	28470-8	Gastos almaneros ... ..	80.000
<b>Hospital de Navarra</b>						
00002	62300	213	4010	33860-3	Calefacción, ventilación ... ..	23.000.000
00002	62300	214	4010	33870-0	Agua, gas, electricidad ... ..	10.000.000
11201	62100	266	4100	34110-8	Productos químicos ... ..	2.500.000
11501	62210	264	4171	34610-0	Productos farmacéuticos ... ..	28.000.000
11501	62210	267	4171	34620-7	Material clínico y Laboratorio ... ..	7.000.000
31102	62330	228	4510	35010-7	Equipos y herramientas ... ..	1.000.000
31102	62330	269	4510	35020-4	Material diverso ... ..	1.500.000
31103	62330	228	4500	35040-9	Equipos y herramientas ... ..	4.500.000
21103	62100	240	4871	34810-2	Subscripción ... ..	600.000
00002	62000	279	4010	33955-	Mejora gestión cobros ... ..	500.000
<b>Hospital Psiquiátrico</b>						
00001	63000	141	4200	36230-0	Festivos ... ..	6.000.000
12301	63000	169	4200	36490-6	Otras remuneraciones personal ... ..	1.600.000
14101	63000	260	4410	36770-0	Productos alimenticios ... ..	2.000.000
31101	63090	212	4530	36980-0	Limpieza ... ..	1.000.000
31102	63000	210	4510	37020-5	Conservación y reparación ... ..	500.000
<b>Laboratorio químico</b>						
00002	70100	214	1500	37760-9	Agua, gas y electricidad ... ..	250.000
00002	70100	226	1508	37765-0	Equipos y herramientas ... ..	100.000
00002	70100	239	1500	37780-3	Gastos de otros bienes inventariables ... ..	100.000
00002	70100	241	1500	37800-1	Material oficina ... ..	20.000
00002	70100	253	1501	37835-4	Viajes y dietas ... ..	50.000
00002	70100	266	1503	37853-2	Productos químicos ... ..	300.000
00002	70100	267	1503	37855-9	Material clínico y Laboratorio ... ..	400.000
00002	70100	269	1500	37870-2	Material diverso ... ..	200.000
21101	70100	140	1501	38220-8	Horas extras ... ..	1.000.000
<b>Centros y Servicios de Presidencia</b>						
31101	81500	242	0000	41312-5	Encuadernaciones ... ..	200.000
31101	81500	279	0000	41310-9	Agencias de noticias ... ..	100.000
31101	81500	570	0000	41315-0	Mobiliario ... ..	200.000
<b>Servicio de Incendios</b>						
11101	83100	226	5622	42600-6	Conservación y reparación equipos ... ..	400.000
12101	83100	228	5622	42740-1	Conservación y reparación equipos ... ..	85.000
13101	83100	228	5622	42890-7	Conservación y reparación equipos ... ..	255.000
11101	83100	263	5622	42670-7	Vestuario y calzado ... ..	620.000
12101	83100	263	5622	42610-6	Vestuario y calzado ... ..	140.000
13101	83100	263	5622	42950-1	Vestuario y calzado ... ..	390.000
<b>Policía Foral</b>						
11101	84100	211	5610	43270-7	Alquileres Bergamín ... ..	25.000
11101	84100	213	5610	43310-0	Calefacción Bergamín ... ..	10.000
11101	84100	241	5610	43340-1	Material oficina ... ..	30.000
11101	84100	263	5610	43390-8	Vestuario y armamento ... ..	336.000
11102	84100	263	5612	43430-0	Vestuario y armamento ... ..	1.588.000
11103	84100	263	5612	43480-2	Vestuario y armamento ... ..	1.792.000
11104	84100	263	5612	43490-4	Vestuario y armamento ... ..	56.000
11105	84100	263	5612	43510-2	Vestuario y armamento ... ..	504.000
<b>Imprenta</b>						
00002	86000	212	1332	43720-2	Limpieza ... ..	228.000
00002	86000	226	1331	43740-7	Equipos y herramientas ... ..	370.000
00002	86000	243	1331	43743-1	Papel imprenta ... ..	12.000.000
00002	86000	257	1332	43755-5	Correspondencia ... ..	200.000
00002	86000	263	1332	43760-1	Vestuario y calzado ... ..	5.000
00002	86000	269	1330	43770-9	Material diverso ... ..	2.500.000
<b>Parque</b>						
00002	88000	224	1364	44615-8	Carburantes, lubricantes y engrases ... ..	3.000.000
00002	88000	225	1365	44622-0	Reparaciones y repuestos ... ..	5.500.000
00002	88000	228	1364	44625-5	Seguros vehículos ... ..	500.000
00002	88000	229	1364	44626-0	Cubiertas y cámaras ... ..	1.500.000
00002	88000	253	1360	44660-6	Viajes y dietas ... ..	1.100.000
<b>Total ... ..</b>						<b>359.772.848</b>

Art. 3.º La financiación de los créditos por el importe total de 359.772.848 pesetas se realizará con cargo a mayores ingresos a obtener en 1983 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, partida de ingresos 12220-100, línea 47.935-7.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Ofi-

cial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 13 de octubre de 1983.

JUAN MANUEL ARZA MURUZURRI,  
Presidente del Gobierno de Navarra.

(«Boletín Oficial de Navarra» número 130, de 19 de octubre de 1983.)